administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 29 de mayo de 2020, sobre modificación de la ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Añadir:

"Disposición transitoria primera.

Debido a la crisis económica originada por la enfermedad Covid-19 se establece una bonificación del 50% en la cuota de basuras correspondiente al primer semestre de 2020, para aquellos comercios y establecimientos afectados por el cierre y cese de actividad, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual, los sujetos pasivos que previa instancia lo soliciten tendrán derecho a la devolución del 50% del recibo abonado correspondiente a dicho período".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 29 de julio de 2.020.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 1939

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 22 página/s. Página 4 de 22. Código de Verificación Electrónica (CVE) GGjLtckpL7JWj0PySmZ2